

JACA COMIENZA A APLICAR LA ORDENANZA DE VEHÍCULOS VIVIENDA DENUNCIANDO A SUS PROPIOS VECINOS

Desde la Plataforma Estatal del KARavaning (La PEKA), queremos denunciar públicamente, que el consistorio de Jaca ha empezado a aplicar la nueva ordenanza municipal, aprobada en Octubre de 2021, como ya informamos a todos en [esta noticia](#).

La nueva ordenanza, **prohíbe el estacionamiento en todo el municipio** de Jaca, a cualquier vehículo vivienda, excepto en las zonas habilitadas. Dichas zonas habilitadas son 3:

- El área habilitada hasta ahora, en la calle **Tierra de Biescas**, que según nuestras informaciones, pasará a ser una zona de pago, de forma inminente. Es un espacio de uso permitido **24h**, con **servicios de carga y descarga** de aguas, **23 plazas** habilitadas, y un tiempo máximo de **estancia de 48h**.
- El “**Llano de la Victoria**”, zona **sin servicios** y solamente se permite su uso diurno de **9:00 a 23:00**.
- El **polígono Campañán**, solo en **horario nocturno**, de 22:00 a 10:00 , a casi **3km del centro de Jaca, 30 minutos a pie**.

Ello implica que un usuario de vehículo vivienda de Jaca, no pueda ni estacionar de forma temporal su vehículo en las calles de su propio municipio.

Desde La PEKA, estamos totalmente en contra, como no puede ser de otra manera, de este tipo de ordenanzas elaboradas por los ayuntamientos sin ser consensuadas con todas las partes implicadas, y dictaminadas de forma unilateral.

La **DGT**, en su instrucción **08/V-74** dice “**Un vehículo vivienda está correctamente estacionado cuando: no sobrepasa las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no siendo relevante el hecho de que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo, bastando con que la actividad que pueda desarrollarse en su interior no trascienda al exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo tales como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, etc.**”

SEGÚN LA DGT LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN DEBEN JUSTIFICAR EN BASE A RAZONES OBJETIVAS LA EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS DE ESTACIONAMIENTO

El estacionamiento en vías urbanas está regulado, mediante ordenanza municipal de circulación, según competencias atribuidas tanto en la LSV (art 7.b) como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art 25.2.g),

El artículo 93 del Reglamento General de Circulación dice:

- 1. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo, o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38.4 del texto articulado).*
- 2. En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento.*

Como norma, un ayuntamiento tiene derecho a limitar el tiempo o prohibir estacionamiento a toda clase de vehículos con la misma MMA, en base a razones objetivas, para evitar el entorpecimiento de tráfico o el reparto equitativo de las plazas de estacionamiento en las vías públicas locales.

Después de todo esto no podemos entender como en Jaca legislan de esta manera. No nos están prohibiendo el estacionamiento por medidas, nos están prohibiendo estacionar en Jaca por estar homologados como vivienda, independientemente de medidas de vehículos, que es por lo que se supone, *estorbamos*.

Por último, a los **usuarios de vehículos viviendas vecinos de Jaca**, se les está prohibiendo estacionar en la calle y ya han sido varios los que se han puesto en contacto con la asociación para intentar mediar con el ayuntamiento y poder darles una solución para que puedan **estacionar sus vehículos en su municipio**, Jaca.

Desde aquí nos ponemos a disposición del Ayuntamiento de Jaca, para poder encontrar una solución. Desde nuestro equipo de **normativa** estaríamos encantados de tener una reunión con los responsables del consistorio para poder dar solución a este problema.



Gabinete de Prensa Asociación Estatal del Karavaning